



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3967

Sancionada el 27/11/64. Promulgada el 14/12/64.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.246, del 23 de diciembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1964/1965 el mejoramiento de la red de los servicios de aguas corrientes en la localidad de Cerrillos, cabecera del departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- La Administración General de Aguas de Salta, a fin de encarar las ampliaciones citadas precedentemente, deberá estudiar los caudales para proveer de agua a la mencionada localidad. A tal efecto ejecutará las obras necesarias y modificaciones que procedan en las redes existentes para posibilitar el mejoramiento del servicio.

Art. 3°.- Las ampliaciones a las zonas carentes de servicios de la mencionada localidad, se efectuarán conforme a lo establecido por el Decreto Ley número 14/62 y sus modificatorias.

Art. 4°.- Destínase a tales efectos la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000.- m/n) que se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ – Dr. Raúl Fiore Moules – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Salta, 14 de diciembre de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías.